

359 *En España* ha sido tambien constante la disciplina acerca de este punto: los cánones (1) y leyes de todas épocas (2), conformes con el espíritu de la Iglesia, han prescrito la necesidad de establecer cementerios, designado las personas que gozan del privilegio de enterrarse en la iglesia, y exigido la intervencion de la autoridad eclesiástica en todo lo relativo á enterramientos, exhumacion y traslacion de cadáveres. Los cementerios deben construirse de los fondos de las fábricas, y en su defecto de los de propios (3), y no bastando éstos, de recursos extraordinarios propuestos por los pueblos á las autoridades competentes (4); y en el caso de ser preciso algun terreno de propiedad particular deberá abonarse su valor al propietario, en la forma que exige la ley de espropiacion forzosa por causa de utilidad pública (5). Pueden enterrarse en la iglesia, los obis-

sufragios por los difuntos, es propia y peculiar de la autoridad eclesiástica, debiendo acerca de ella observarse las reglas prescritas por los cánones. De ellas se trata en el tit. XXVIII, lib. III de las Decretales; en el tit. XII, lib. III del Sexto; en el tit. VII, lib. III de las Clementinas, y en el tit. VI, lib. III de las Extravagantes comunes.

(1) Además de los cánones de Elvira y Braga, ya citados, pueden alegarse como prueba el concilio de Tarragona de 4593, tit. III, cap. 5.^o; el de Valladolid de 4606, tit. X, constit. 3.^a; el de Mallorca de 4692, lib. II, tit. VI, cap. 4.^o; el de Tarragona de 4704, tit. XLI, constit. 4.^a, y el de Urgel de 4747, lib. III, título VIII, const. 4.^a

(2) Leyes 1.^a y 2.^a únicas del tit. II, lib. XI del Fuero-Juzgo; tit. XIII, Partida I, principalmente las leyes 1.^a, 2.^a, 3.^a y 44; ley 1.^a, tit. III, lib. I de la Nov. Recop., y su nota correspondiente.

(3) Artículos 3.^o, 4.^o y 5.^o de la real orden de 2 de junio de 1833.

(4) Art. 6.^o de dicha real orden.

(5) Real orden de diciembre de 1833.

A fin de que los indios cristianos, los esclavos y otras personas pobres y miserables que fallecen en los dominios de Ultra-